



Resolución Jefatural de Administración

N° 266-2024-MTC/20.2

Lima, 27 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorandum N° 8521-2024-MTC/20.11 de fecha 09 de octubre del 2024 de la Dirección de Derecho de Vía, el Informe Técnico N° 317-2024-MTC/20.2.1 de fecha 06 de diciembre del 2024 de Logística, el Informe N° 257-2024-MTC/20.2.2 de fecha 13 de diciembre del 2024 de Contabilidad y Finanzas, el Informe Legal N° 022-2024-MTC/20.2.AGMS ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 “Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal” aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20, establece el procedimiento y disposiciones para la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Expediente: E-075860-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=DRhHScNukXI=>



Que, la Ficha Técnica de procedimientos citado dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que la Oficina de Administración de Provias Nacional, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2016, se emite la Orden de Servicio N° 1630-2016 a favor de la Bayona Dávila Rosita Katherine por la prestación del “servicio de Auxiliar de Oficina para apoyo de compilación de documentos y elaboración de archivos digitales de documentación legal y técnica del PACRI de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chamaya-Jaén – San Ignacio – Rio Canchis, Tramo: San Ignacio – Puente Integración”, durante el mes de diciembre 2016, por el monto de S/. 2 100.00 (Dos mil cien 00/100 soles) indica remesa N° 2228 y registro N° SIAF 10488.

Que, con fecha 31 de diciembre de 2016, mediante formato de Conformidad de Servicios el jefe de la Unidad Zonal IV Cajamarca y el Ingeniero encargado del proyecto PACRI otorgan conformidad al entregable de la prestación de “servicio de Auxiliar de Oficina para apoyo de compilación de documentos y elaboración de archivos digitales de documentación legal y técnica del PACRI de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chamaya-Jaén – San Ignacio – Rio Canchis, Tramo: San Ignacio – Puente Integración”.

Que, con fecha 09 de octubre de 2024, mediante Informe N° 209-2024-MTC/20.11.2/MSGS, la Administradora de Proyectos PACRI II informa que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos normativos para proceder con la emisión del resolutivo correspondiente que apruebe el pago de devengado por la suma de S/. 2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles).

Asimismo, a través del Informe N° 006-2017-MTC/20.7.6.4.UZCAJ-ADM-JER, el administrador de la Unidad Zonal Cajamarca Informa el motivo de no ejecución de la remesa del mes de diciembre 2016, indica que se efectuaron coordinaciones con la unidad de Abastecimiento y Tesorería para cumplir con el compromiso de pago a los proveedores, tramitándose las remesas oportunamente siendo el caso de la INTRANET (fase de ENVIO) pero en el SIAF al 31 de diciembre 2016 no estaba abono, reflejándose en el siguiente ejercicio 2017.

Que, con fecha 12 de septiembre de 2024, mediante Carta N° 001, los herederos de Rosita Katherine Bayona Dávila solicitan reconocimiento de pago pendiente desde el año 2016 por la prestación del servicio de Auxiliar de Oficina para apoyo de compilación de documentos y elaboración de archivos digitales de documentación legal y técnica del PACRI de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chamaya-Jaén – San Ignacio – Rio Canchis, Tramo: San Ignacio – Puente Integración”; en la precitada carta informar que Rosita Katherine Bayona Dávila se encuentra fallecida; declarando como únicos herederos los señores COSME BAYONA RUMICHE y ROSA ESTHER DAVILA NUÑEZ, según sucesión intestada inscrita en la Partida N° 11071211 del registro de sucesiones intestadas de la Oficina Registral de Jaén de la Zona Registral N° II de la Sede Chiclayo;

Que, con fecha 26 de septiembre de 2024, mediante Informe N° 5311-2024-MTC/20.4 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal para el ejercicio 2024, con la Nota N° 3677 por un monto total de S/ 2,100.00 (Dos mil quinientos cien con 00/100);





Resolución Jefatural de Administración

N° 266-2024-MTC/20.2

Lima, 27 de Diciembre de 2024

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico N° 317-2024-MTC/20.2.1 del 06 de diciembre del 2024, señala que se encuentra acreditado el reconocimiento de créditos devengado a favor de los herederos de Rosita Katherine Bayona Dávila, por el pago pendiente del único entregable de la Orden de Servicio N° 001630-2016 por la prestación del “Servicio de Auxiliar de Oficina para apoyo de compilación de documentos y elaboración de archivos digitales de documentación legal y técnica del PACRI de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chamaya-Jaén – San Ignacio – Rio Canchis”, al cumplir con lo dispuesto en la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 “Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal” aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20;

Que, a través del Informe N° 257-2024-MTC/20.2.2 del 13 de diciembre del 2024, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el Informe Legal N° 022-2024-MTC/20.2.AGMS del Especialista Administrativo IV de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 “Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal” aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia del Jefe de la Oficina de Administración, o el que haga sus veces, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20 de fecha 30 de octubre de 2024, se designa al Jefe de la Oficina de Administración de Provías Nacional;

Con la visación de la Jefatura de Logística, y de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas; de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto en la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 “Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal” aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado

Expediente: E-075860-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=DRhHScNukXI=>



por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el crédito devengado del ejercicio fiscal 2016, a favor de los herederos del proveedor Rosita Katherine Bayona Dávila, por el pago pendiente del único entregable de la Orden de Servicio N° 01630-2016 por la prestación del “servicio de Auxiliar de Oficina para apoyo de compilación de documentos y elaboración de archivos digitales de documentación legal y técnica del PACRI de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chamaya-Jaén – San Ignacio – Rio Canchis, Tramo: San Ignacio – Puente Integración”, por el monto total de S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles)”, conforme al siguiente detalle:

Orden de servicio	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	MONTO ADEUDADO
N° 01630-2016	Rosita Katherine Bayona Dávila	“servicio de Auxiliar de Oficina para apoyo de compilación de documentos y elaboración de archivos digitales de documentación legal y técnica del PACRI de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chamaya-Jaén – San Ignacio – Rio Canchis, Tramo: San Ignacio – Puente Integración)”	Único	S/ 2,100.00

Artículo 2.- AUTORIZAR el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Unidad Zonal Cajamarca y la Dirección de Derecho de Vía, al área de Logística y a los herederos del proveedor Rosita Katherine Bayona Dávila.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

Expediente: E-075860-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=DRhHScNukXI=>

